



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 3 de junio

Número 127

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 1961 por la que se concede un plus transitorio de un 15 por 100 sobre los sueldos y salarios vigentes en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas.

Ilustrísimo señor:

Como resultado de las deliberaciones celebradas para la modificación de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, aprobada por Orden de 29 de abril de 1950; en cumplimiento del trámite de la Ley de 16 de octubre de 1942, que regula las normas de elaboración de las Reglamentaciones de Trabajo, en las que se hallaron presentes representaciones sociales y económicas del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas, por unanimidad se consideró prudente habilitar de momento una fórmula transitoria atemperada al coeficiente económico-social contemplado, dilatando el estudio, análisis y formulación de determinados aspectos normativos, hasta tanto se advierta un cambio que genere circunstancias que hagan propicia aquella modificación.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus transitorio de un 15 por 100 sobre los sueldos y salarios vigentes en la actualidad de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, de 29 de abril de 1950.

Art. 2.º Este plus gravitará sobre los conceptos retributivos legalmente exigibles que se relacionan en el artículo tercero del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre de dicho año, sobre ordenación de la retribución del trabajo por cuenta ajena, sin más exclusión que la de no afectar a las percepciones del apartado tercero de aquél y a las prestaciones de carácter familiar.

Art. 3.º Este plus del 15 por 100, debido a las circunstancias de su otorgamiento, no estará sujeto a las cotizaciones de la Seguridad Social, salvo para el Seguro de Accidentes, dado el especial carácter de éste y las exigencias legales vigentes.

Art. 4.º Se exceptúa de la aplicación de esta Orden el personal de los talleres de Manipulado de Papel de Fumar, regulado por las normas de 28 de junio de 1945, para el que las Secciones Económica y Social del Sindicato propondrá inmediatamente a este Ministerio un régimen especial de mejoras económicas.

Disposición final.—La presente Orden surtirá plenos efectos

económicos a partir del día 1 del corriente mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 45/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 5 al 11 de los corrientes.

Acelgas, al público, 2'70 pesetas kilogramo al público.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 2'50 y 3'20.

Judías verdes 9'50 y 11'00.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de ser entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 40-61, de 26 de mayo último, «Boletín Oficial» de la provincia, número 122, de 27-5-61.

Burgos, 2 de junio de 1961.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales D. Luis Pérez Miñón, como adjudicatario y para responder

del suministro de ochenta toneladas de carbón antracita con destino a las atenciones del Palacio Provincial, en virtud de concurso convocado al efecto por esta Corporación, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al Sr. Pérez Miñón, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 30 de mayo de 1961.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2'058.—D-91,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 93/61, contra Julio Albillo Sancho y otro, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. uno de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por lesiones, entre partes: de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, José Luis Nieto Arribas, de 19 años, soltero, feriante, na-

tural de Cardeñadizo, y vecino de Burgos, y de otra como denunciado, Eugenio Aguirre Garrido, de 20 años, soltero, feriante, hijo de Timoteo y Rufina, natural de Lanciogo (Alava) y vecino de Logroño.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Aguirre Garrido, por la falta de lesiones que se le imputa, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de la mitad de costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo al también denunciado Julio Albillo Sancho, de la falta que se le imputa, declarando de oficio la mitad de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe. V. Azofra.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio Albillo Sancho, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Juez municipal en Burgos a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Azofra.—Visto bueno, El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 33, 34, 35, 36
y 37

Número de la orden, 7. Huér

fanas Aizpuru Bermejo. Montepío Civil.

2.—Valentina del Río López. Mesadas.

22.—Francisca Carretero Millán. Montepío Militar.

Juliana Martínez Aldea Martínez. Devolviendo expediente rehabilitación.

23.—Andrea Izquierdo Pardo. Montepío Militar.

43.—Gregorio Villarreal Benito. Retirados-Cruces.

44.—Manuel Pascual Manrique. Retirados-Cruces.

45.—Atilano González Cardenal. Retirados Cruces.

Fulgencio Sáez de Eguiluz. Ampliación orden.

3.—Emilia Barredo Herranz. Mesadas.

46.—Agapito Rodríguez Ojeda. Retirados-Cruces. Traslado.

Burgos, 26 de mayo de 1961. El encargado del Negociado.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1961.

Bajo la Presidencia de Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares, y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Carlos López Zárate, interventor accidental, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

DICTAMENES

Obras

2. Autorizar a D. Marcial Ortega Agüero y D. Antonio González Camiña, para la construcción de un edificio en un solar de la calle de San Francisco, frente a Venerables.

3. Idem a D. Mariano Ortega Temiño, para construcción de un gallinero y apertura de huecos en un anejo existente en la finca que posee en el término de la Acera, del barrio de Villatoro.

4. Idem a D. Bonifacio Martínez Gutiérrez, para construcción de un gallinero en la finca que posee en la carretera de Villimar.

5. Idem a doña Casilda Revilla Sevilla, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 9 de la calle de Las Escuelas, del Barrio de Gamonal.

6. Aprobar la minuta de honorarios por formación del proyecto de construcción de alcantarillado del camino de Carcedo, debiendo abonarse al Ingeniero de Caminos Municipal, la cantidad de 1.845,94 pesetas y al Ayudante de Obras Públicas, D. Antonio G. Camiña, 369,19 pesetas.

7. Idem por redacción del proyecto de pavimentación de la calle de Valentín Jalón, debiendo abonarse al Ingeniero de Caminos, la cantidad de 4.737,08 pesetas, y al Ayudante de Obras Públicas, la cantidad de 947,41 pesetas.

8. Idem por formación del proyecto de construcción de aceras en la calle de Las Calzadas, debiendo abonarse al Ingeniero de Caminos Municipal, la cantidad de 3.225,86 pesetas, y al Ayudante de Obras Públicas, la cantidad de 645,17 pesetas.

9 y 10. Proceder a la ejecución de las obras de reparación del circuito de las Huelgas, a ba-

se de riego con emulsión asfáltica, así como de la calle de doña Leonor y de la carretera lindante con el Hospital Militar y Cuartel de Sanidad, por un importe de 53.778,62 y 98.375,53 pesetas, respectivamente, incluídos honorarios técnicos, adjudicándose dichas obras al contratista don Abraham de las Heras.

Personal

11. Conceder la jubilación al Médico de la Casa de Socorro, D. Odorico Mata Manzanedo, con efectos del día 23 de febrero último, señalándole un haber pasivo de 25.309,20 pesetas anuales, trasladando a dicho señor, el agrado y complacencia con que la Corporación ha visto el desarrollo de su labor durante el tiempo en que ha permanecido en activo, agradeciéndole los valiosos servicios prestados a este Ayuntamiento.

12. Conceder a Dña. Justa Izquierdo Peña, viuda del que fue Vigilante de Arbitrios, don Narciso Barrio Cerón, en concepto de pensión legal de viudedad la cantidad de 732,78 pesetas mensuales, a partir del día 1 de enero de 1961. Igualmente percibirá dicha señora, por una sola vez, en concepto de capital seguro de vida, la cantidad de pesetas 22.797,60, cuyos beneficios serán hechos efectivos por la Corporación y reintegrados por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

13. Concertar por el sistema de concurso el suministro de vestuario con destino al personal de distintos servicios municipales.

14. Reconocer a D. Jesús Fernández Ortega, D. Gregorio Aostri Ramírez y D. Eustasio José Salas Ovejero, recientemente ascendidos mediante el turno de antigüedad a Subjefe de Sección, Jefe de Negociado y Subjefe de Negociado, respectivamente, la fecha de 30 de junio de 1960, a

los efectos de antigüedad y percepción de atrasos.

15. Idem a D. David Andrés Alegre, D. Angel Valentín Páramo Bárcena y D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, recientemente ascendidos mediante concurso a Subjefe de Sección, Jefe de Negociado y Subjefe de Negociado, respectivamente, la fecha de 1.º de diciembre de 1960, a los efectos de antigüedad y percepción de atrasos.

16 y 17. Abonar al Auxiliar Técnico del Laboratorio Municipal, la cantidad de 750 pesetas de la ayuda por natalidad que concede la Mutualidad Nacional de Administración Local, por el nacimiento de un hijo suyo ocurrido el día 10 de abril último, abonándosele con cargo a los fondos municipales, la cantidad de 500 pesetas que constituye la diferencia entre la ayuda por natalidad establecida por la Mutualidad y el premio por el mismo concepto que concedió el Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 1959.

Abonar las mismas cantidades y por el mismo concepto, al conductor de este Ayuntamiento, D. José Luis González García, por el nacimiento de un hijo suyo ocurrido el 26 de abril pasado.

18. Efectuar la clasificación de los 90.000 habitantes que aproximadamente tiene el término municipal de Burgos, por funcionarios administrativos, a razón de 0,10 pesetas por cada habitante clasificado y la confección del Cuaderno Auxiliar por los mismos funcionarios, a razón igualmente de 0,10 pesetas por cada persona inscrita y que haya de figurar en el resumen que señala el art. 114 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Sanidad

19. Proceder a la adquisición de 20 carritos para el servi-

cio de limpieza, a razón de 4.500 pesetas cada uno, y que se reparen aquellos que se encuentren deteriorados.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

La Comisión quedó enterada de varios, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Maximino San Miguel Cámara, ilustre burgalés e insigne geólogo, Académico de Ciencias Naturales y Catedrático de la Universidad de Madrid, comunicándose el acuerdo a los hijos del finado.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 25 de mayo de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rebolledo de la Torre, 29 de mayo de 1961. — El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1961, con voto favorable de todos los señores Con-

cejales, acordó abrir información pública acerca del acuerdo adoptado de arrendar la caza del término municipal, por un mes, durante el cual los propietarios de fincas rústicas del término y hacendados forasteros pueden examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales.

Al propio tiempo se acordó prestar aprobación al pliego de condiciones que ha de regir en citada subasta, el cual queda expuesto al público por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Palazuelos de Muñó, 28 de mayo de 1961. — El Alcalde, P. Tardajos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villafruela

A efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de los prados en explotación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Villafruela, 29 de mayo de 1961. — El Alcalde.

2.065.—D-45'60

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro